

1

CONCEJO MÚNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 1 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No. 006 DE 2023 (LEY 136 DE 1994)

FECHA:

SAN GIL, DICIEMBRE 14 DE 2023

HORA:

A LAS 04:55 PM, HASTA LAS 06:21 PM

LUGAR:

RECINTO DE SESIONES

PRESIDE:

ALVARO BUENO TAPIAS - Presidente H, Concejo Municipal 2023.

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

- 1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
- 2. EDISON RANGEL GUERRERO
- 3. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
- 4. JULIAN CAMILO VILLAR CHACÓN
- 5. ÁLVARO BUENO TAPIAS
- 6. JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ
- 7. JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
- 8. JOSÉ JULIAN VARGAS
- 9. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
- 10. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
- 11. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios y contratistas del Concejo Municipal:

Asesor Jurídico externo: Alexander Viviescas

Auxiliar: Angie Vanessa Patiño, Karent Dayana Muñoz

ORDEN DEL DIA

- 1. Llamado a lista y verificación del quorum
- 2. Lectura y aprobación del orden del día
- 3. Socialización Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

Invitados:

, Arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control e infraestructura.

Arquitecto LUIS ALBERTO PARRADO ORTIZ, Jefe de Planeación

Intervención de la comunidad

DESARROLLO

LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes, hoy jueves 14 de diciembre del 2023,



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 2 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

damos inicio a esta sesión extraordinaria citada con anterioridad, saludando a los compañeros corporados, a la mesa directiva, a la comunidad Sangileña que nos escuchan y nos ven a través de los diferentes medios de comunicación, a las personas que se encuentran en el recinto del Concejo, a los invitados del día de hoy, al arquitecto Alexis Tibaduiza secretario de control de infraestructura, al arquitecto LUIS ALBERTO PARRADO ORTIZ jefe de planeación, señorita secretaria por favor llamado a lista para la verificación del quórum de los honorables concejales.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

SECRETARIA: Muy buenas tardes honorables concejales, honorables concejales de la mesa directiva, a las personas que nos acompañan detrás de las barras y en los medios de comunicación nos siguen a través de los medios de comunicación y de los diferentes medios de comunicación del Concejo Municipal. Honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el señor concejal CIRO MORENO: Gracias secretaria. Muy buenas tardes, cordial saludo para la mesa directiva, a los honorables concejales, a la comunidad presente en el recinto del Concejo Municipal, bienvenidos a este espacio que es para ustedes, para la comunidad que sigue sesión a través de las redes sociales. Presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez, Honorable concejal Edimarvaba3@hotmail.comson Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Secretaria, muy buenas tardes. Buenas tardes a todos los concejales, a los Sangileños presentes. Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros, Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas, Honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón, Honorable concejal Álvaro Bueno Tapias.

LA PRESIDENCIA: Nuevamente secretaria gracias por el llamado, nuevamente reiterando el saludo a los compañeros corporados, a la mesa directiva, a la comunidad Sangileña que nos escuchan y ven a través de los diferentes medios de comunicación, a las personas que se encuentran en el recinto del Concejo, detrás de las barras. Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Jaime Jimmy García.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA**: Muchas gracias, señorita secretaria, saludar a las personas que nos acompañan a través de las barras, a la comunidad en general, a los compañeros corporados. Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal GREGORIO ORTIZ: Gracias presidente, saludar a los compañeros de cabildo, saludar a las personas que nos acompañan el día de hoy acá en el recinto, también a las personas que nos ven a través de los medios de comunicación y presentar un sentido pésame a la familia del arquitecto Euclides Saavedra gran líder del municipio de San Gil, gran amigo de varios de los compañeros acá del Concejo, lamentablemente ha fallecido, a la familia pues ese sentimiento de fortaleza en estos momentos. Presente secretaria.



ŕ

我落 第二八卷樣

24.00

Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 3 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

SECRETARIA: Honorable concejal José Julián Vargas.

Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS**: Bendecida tarde para usted, señorita secretaria, al igual que para mis compañeros del cabildo municipal, a la mesa directiva, a las personas que nos están acompañando detrás de las barras, las personas que nos siguen por la retransmisión de las diferentes redes sociales, medios de comunicación, uniéndome a las palabras del compañero José Gregorio, en honor a un exconcejal del municipio de San Gil, al arquitecto Euclides. Presente señorita secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal RANDY MUÑOZ: Muy buenas tardes, señorita secretaria, un saludo muy especial a la mesa directiva, a todos concejales del municipio de San Gil, de igual manera saludar a las personas que nos acompañan detrás de las barras, a las personas que nos acompañan a través de las redes sociales, a los invitados del día de hoy. Presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Gracias secretaria, buenas tardes para usted, saludar a los honorables concejales que se encuentran en el recinto igual que las barras que nos acompañan en el día de hoy. Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal PABLO SARMIENTO: Muy buenas tardes para todos, saludamos a la comunidad Sangileña, medios de comunicación. Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la señorita concejal CINDY VARGAS: Buenas tardes para todos. Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias secretaria, un saludo para todos. Presente.

SECRETARIA: Presidente, contamos con la participación de 11 honorables concejales de 13.

LA PRESIDENCIA: Con la participación de 11 honorables concejales tenemos quórum para la sesión del día de hoy. Señorita secretaria, por favor, hacer lectura para su aprobación del orden del día.

2. SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO NO. 007 DE 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

SECRETARIA: CITACIÓN SESION EXTRAORDINARIA DECRETO 100-12-0150-2023, Jueves, catorce (14) de Diciembre de 2023.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 4 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Socialización Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

J. M. W. S.

Invitados:

ì

Arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control e infraestructura. Arquitecto LUIS ALBERTO PARRADO ORTIZ, Jefe de Planeación. Intervención de la comunidad.

¿Alguna de las personas presente en la barra va a participar?. Presidente, ese es el orden del día.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias, secretaria. Leído el orden del día, honorables concejales, si tienen alguna discusión, por favor, hacerla. Si no, para aprobar el orden del día.

No habiendo ninguna discusión, honorables concejales, aprobar el orden del día.

SECRETARIA: Presidente, se cuenta con la aprobación de 11 honorables concejales.

LA PRESIDENCIA: Con la aprobación de 11 honorables concejales, ha sido aprobado el orden del día. Señorita secretaria, por favor, continuamos.

SECRETARIA: Tercer punto, socialización Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL" Invitados:

Arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control e infraestructura. Arquitecto LUIS ALBERTO PARRADO ORTIZ, Jefe de Planeación. Intervención de la comunidad.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaria. Le damos unos segundos al arquitecto mientras se alista, no sin antes darle el uso de la palabra al honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal GREGORIO ORTIZ: Gracias, presidente. Es importante para la ciudadanía Sangileña comentarle que estamos en socialización de proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial. Se han hecho varias sesiones en comisión de plan, y la importancia que venga el arquitecto, hablaba el concejal Rangel de estudiar unos articulados que bueno seguirlo estudiando acá en sesión plenaria yo sé que la mayoría de concejales. Todos los concejales han estado pendientes a través de la red social, observando y estando atento a las sesiones del Concejo Municipal, pero si dejar claro con el ponente y comentarle a la plenaria el avance que ha tenido el proyecto en cuanto a unos articulados que la administración puede acompañar con las peticiones que ha hecho la comunidad en el cabildo abierto, cuando han venido al Concejo Municipal en las socializaciones y señor ponente Jimmy revisarlas y que de una vez vayan quedando claras cuáles han sido esas peticiones para cuando se llegue a la votación en plenaria y hay queda registrado señorita secretaria y vamos avanzando en ese tema lo que tiene que ver con las peticiones que ha hecho la comunidad hay peticiones de iglesias cristianas lo que tiene que ver con los cultos y también con los empresarios la parte avícola que había hecho unas solicitudes importantes que se tenga en cuenta, también de la parte ambiental lo que tiene que ver con el río señor ponente, lo que tiene que ver la expansión que se toque también ese tema importante, en la plenaria y cada concejal tendrá sus observaciones y yo por mi parte se lo he hecho saber a la plenaria hemos





Versión: 2,0

Fecha: 2019

الم الم الم الم

Página 5 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

hecho las diferentes sesiones del Concejo Municipal hago énfasis que varios concejales han hecho sus observaciones y el arquitecto Alexis Tibaduiza que quede y rectifique si ya han hecho resuelves de estas inquietudes que ha dicho el concejal Camilo mediante escrito, el concejal Rangel, el concejal Pablo Aldair y que vayan siendo resueltas, entonces es importante revisar ese tema lo que tiene que ver con que se lea en plenaria, la respuesta que ha hecho la CAS, secretaria para que si hay observaciones de parte de los concejales que he dicho que quede pues registrado, es importante. Ya está el arquitecto Alexis Tibaduiza yo sé que cada concejal tendrá sus observaciones son muchas las inquietudes y para eso estamos acá y lo bueno de usted señor presidente, por esto se hacen estas sesiones para que quede todo acá plasmado en lo que tiene que ver la plenaria y el informe. también que se da de comisión, acá a la plenaria en caso de que pase a su segundo debate, o en caso de que este proyecto no sea aprobado, solo depende de la comisión y hay le dirá como presidente como va, entonces muchas gracias aprovechemos si está el arquitecto hay con su escuadra para la exposición, entonces aquí estamos atentos arquitecto Tibaduiza.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias, honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez, estamos en el tercer punto, socialización Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

A cargo del arquitecto Alexis Tibaduiza, entonces el arquitecto está organizando su computador, tiene el uso de la palabra arquitecto. Le recordamos a los concejales que iniciamos a las 04:55 de la tarde.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes para todos, para la comunidad Sangileña que nos sigue a través de las redes sociales de la corporación Concejo Municipal, para los funcionarios que nos acompañan de la administración y, muy especialmente, a todos los miembros del Concejo Municipal de San Gil. Presidente, estamos aquí para tratar de dar respuesta a las inquietudes que tengan los concejales acerca de este Plan de Ordenamiento Territorial. A partir del día de hoy, en sesiones extraordinarias. Presidente, me voy a tomar un momento para encender los equipos y quedo al pendiente de todas las observaciones. Muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Nuevamente, le damos el uso de la palabra al honorable concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias presidente. Es importante como estamos en plenaria y ahí un tema muy importante que, a dichos concejales lo revisemos, para qué quede ya establecido ya en plenaria lo que es la petición que se le hizo a la CAS y la respuesta que ellos enviaron, señor presidente, gracias.

LA PRESIDENCIA: Damos el uso de la palabra también al honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Gracias, yo quería lo mismo que estaba diciendo el concejal José Gregorio en comisión. En varias oportunidades se solicitó respuesta y se radicó un documento firmado por algunos miembros de la comisión de plan, a la empresa de servicios públicos de Acuasan, solicitándoles y al despacho ha llegado alguna respuesta o si van a estar presentes en estos días de socialización. Considero que no se haya surtido esa respuesta y es un trámite importante que, como concejal y miembro de esa comisión, se solicita para que se le dé el trámite precisamente a este importante proceso. Al igual, pues, solicitarle

0



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 6 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

que, si podemos el día de hoy, arquitecto, revisar algunos artículos puntuales y los vamos revisando y otros temas que me parecen del resorte del proyecto. Gracias.

LA PRESIDENCIA: Si, señor. Nosotros rendimos esas solicitudes a las empresas correspondientes, honorable concejal Edison Rangel. Si quiere, la CAS nos envía un informe, si quiere, le damos lectura de ese informe. Entonces, señorita secretaria, por favor, lee la fecha y el informe de la CAS.

SECRETARIA: Sí, señor.

San Gil, diciembre 7 del 2023.

Honorable José Gregorio Ortiz, presidente, comisión primera de plan, Concejo Municipal.

Asunto: Respuesta a invitación a sesión de comisión de plan y petición instaurada en la sesión del día 6 de diciembre del presente año.

Respetucion saludo, la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) agradece la invitación a la sesión de comisión el día 9 de diciembre a las 7:30 de la mañana en el salón de sesiones, para la cual le informamos que no es posible asistir. Sin embargo, dando alcance a la petición elevada por el honorable concejal Camilo Villar, se dan respuestas por escrito a la solicitud elevada y presentada al presidente de la comisión en la sesión del día 6 de diciembre del presente año, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en atención al artículo 31 numeral 12 de la ley 99 de 1993, debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua, del suelo, del aire y demás recursos naturales renovables que comprendan vertimientos en misiones e incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos. A las aguas en cualquiera de sus formas al aire o el suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar un empleo para otros usos. La Corporación Regional de Santander, en cumplimiento de las funciones enmarcadas en lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 99 de 1993, el cual señala participar con los demás organismos y entes competentes, en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, al fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten y enmarcó la instancia de concertación y consultas dispuesta en el artículo 24 de la ley 388 del 1997, ha realizado acompañamiento y en concordancia con lo expuesto en el documento del asunto podemos aclarar lo siguiente. El numeral 5 del artículo 28 de la ley 338 de 1997 dispone que las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los planes de ordenamiento territorial o sus componentes una vez vencido el periodo constitucional inmediatamente anterior, no obstante, si al finalizar el paso de vigencia establecido no se adopte un nuevo plan de ordenamiento, seguirá vigente el ya adoptado.

Segundo, las revisiones de los planes de ordenamiento territorial de conformidad, el numeral 4 del artículo 28 de la ley 388 de 1997 estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana. La dinámica de ajuste del uso de intensidad de los usos del suelo, la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo e infraestructura de expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbano. La ejecución del macro proyecto de



Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 7 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

infraestructura regional o metropolitana, que generen impacto sobre el ordenamiento del territorio municipal, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan. Tercero, el artículo 2.2.1.2.2 del decreto 1077 del 2015 establece que para la concertación y consulta el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, su revisión o modificación deberá surtirse el procedimiento establecido en el artículo 24 de la ley 388 del 1997 modificaban lo pertinente por el párrafo 6 del artículo 1 de la ley 507 del 1999 o la norma que lo adicione, modifique o sustituye, dado que la corporación se constituye en instancia de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los planes de ordenamiento territorial, también le corresponde verificar que en estos se incorpore la gestión de riesgo de desastre y se articulen y cumplan el determinante ambiental establecido en la resolución DGL 0858 del 2018, cuyo concepto no se limita simplemente a definir las áreas de conservación ambiental, sino de orientar la construcción de modelos de ocupación de territorio garantizando la sostenibilidad ambiental del mismo, la reducción de conflictos socioeconómico y territoriales, asociados con el uso y manejo de los recursos naturales. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil en su primera generación fue concertado y aprobado por la Corporación Autónoma Regional (CAS) mediante resolución 0003060, fecha del 30 de septiembre del 2003 y aprobado por el Concejo Municipal de San Gil, mediante acuerdo municipal No. 038 del 10 de diciembre del 2003, instrumento de planeación de territorio que cumplió la vigencia del arco, plazo correspondiente a 3 periodos constitucionales de conformidad con las disposiciones de la ley 388 del 97, los contenidos estructurales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil cumplieron su vigencia a largo plazo, entendida esta como mínima correspondiente a 3 periodos constitucionales de la administración municipal, emprendiendo el proceso de revisión general de este instrumento de planeación en armonía con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1551 del 2012, la cual dispuso que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial será presentado para revisión ante el Concejo Municipal cada 12 años, que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en su segunda generación fue presentado por el municipio de San Gil fue concertado y aprobado por la Corporación Autónoma regional de Santander (CAS) mediante resolución de DGL No. 000697 del 06 de septiembre del 2023, en cuanto a la solicitud de derecho a petición presentado por parte de la señora Martha Cecilia Martínez Sandoval se le informa que la corporación también recibió petición de la ciudadana, a la cual se le dio respuesta en debida forma el día 24 de noviembre mediante oficio OSPL 1970 2023, en cuanto a la referencia de posibles afectaciones a un lote urbano con matrícula No. 31976616 identificado como lote número 2 con área de 2078 m2, según subdivisión otorgada por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura municipal de San Gil, mediante resolución 200-21.2.072 LS.2018 del 28 de diciembre del 2012, así como la posible afectación a más de 40 lotes urbanos privados que establece un área de bosque de protector en los predios privados ubicados entre la calle 21 y calle 25, por la carrera de 11 y la proyección de la carrera 11 y carrera 12 le informamos que la indicación es dada al municipio, corresponde era la aplicación de las determinantes ambientales, se le indicó al municipio a revisar las áreas adherentes a la causa del río Fonce donde existen franjas forestales protectoras o áreas amortiguadoras las cuales se deben respetar tal y como indica la legislación ambiental contenida en el decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 en el artículo 2.2.1.1.18.2 donde establecen relación con la protección y la conservación de los bosques, los propietarios del predio están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio de las áreas forestales protectoras, se entiende por áreas forestales protectora los nacimientos de fuentes



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 8 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

de agua en una extensión por lo menos de 100 m a la redonda medidos a partir de su periferia. B, una faja no inferior a 30 m de ancho paralela a la línea de mareas máximas a cada lado de los cauces de los ríos quebradas y arroyos sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua. C, los terrenos con pendientes superiores al 100% en 45°, en este sentido, el municipio formuló la propuesta de actualización del POT donde identificó que existe en su mayoría una cobertura y clasificación arbustal denso, el cual es definido como un dosel irregular con presencia dispersa de árboles sumado a esto la zona presenta rellenos de depósitos de materiales de construcción que han variado en las características geomorfológicas de la zona, observando de suelos degradados en proceso de recuperación, los cuales al proyectar futuro desarrollo es más conveniente ser conservados que proponer acciones de desarrollo que puedan generar afectación a construcciones a los habitantes y recursos naturales, ya que al analizar los estudios básicos de amenaza de esa zona, en su mayoría presentan condición de amenaza o de riesgo, de lo anterior al municipio de San Gil en su propuesta de revisión, propuso que este suelo fueron categorizadas como área de faja paralela al río Fonce, área de sostenibilidad ambiental, ISA de guardia ecológica, áreas dependientes, críticas y áreas de bosque protector, propuesta que fue aceptada y concertada con la autoridad ambiental.

En referencia a la Resolución RGA No. 0028 del 2012, donde acoge el concepto técnico de la RGA No. 0958 y decreta que esta área no involucra actividades de aprovechamiento forestal y que el terreno es apto para el desarrollo del proyecto de vivienda urbana, le informamos que nos referimos al hecho de que el aprovechamiento forestal ya que la autorización de desarrollo de proyectos de vivienda es competencia del municipio. En cuanto al acto preferido por la región Guanentina de la CAS se observa que ese se dio hace más de 10 años, por lo cual al parecer las condiciones eran totalmente diferentes a las que presentan estos terrenos en la actualidad. En la actualidad hay cobertura vegetal arbórea que da soporte al talud. Por lo cual, según los estudios básicos realizados y actualizados por el municipio de San Gil, son los que tuvieron en cuenta en las decisiones de concertación de los asuntos ambientales. Es así que al aludir el Concejo Municipal ha hecho desactualizados, pues perdería la esencia de la actualización del POT ya que los contenidos en la Resolución RGA 0028 del 2012 a la fecha son improcedentes tenerles en cuenta por cuanto las condiciones actuales de la zona referida han cambiado significativamente. En tal sentido, la conservación ambiental se desarrolló en la aplicación de los determinantes ambientales definidos como normas de mayor jerarquía, como lo estipula el artículo 10 de la Ley 388 del 97, así como también en los decretos copulatorios reglamentarios, en materia de ordenamiento ambiental. En consideración de lo anterior, la CAS respeta la autonomía municipal y sus competencias, por tanto, las concernientes materias de asignar uno de suelos. Perdón, asignar el uso de subsuelos en su territorialidad, autorizar el desarrollo de proyectos urbanísticos y loteos no es competencia de la corporación. Para lo cual, solo se revisaron los asuntos ambientales propuestos y se aceptó la información propuesta en el documento de la revisión general del POT de San Gil, cumpliendo la autoridad ambiental con lo de su competencia.

Lo demás será el Concejo Municipal o el municipio de San Gil, quien deberá aprobar los usos propuestos.

En cuanto a lo referido a la obligatoriedad que tiene la administración municipal de solicitar información por escrito a la autoridad ambiental CAS según los preceptos

A ** 1.5 **



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 9 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

del artículo 2.2.2.1.2.3 del decreto 1077 del 2015, esto hace alusión a uno de los momentos que ya se surtió en el proceso de asistencia técnica antes de la concertación ambiental. Por lo cual, le informamos que esta etapa ya se adelantó, y en la actualidad ya se encuentra en la fase de aprobación o no por parte del Concejo Municipal.

Por lo cual, se considera improcedente la solicitud que lo concerniente, a la autoridad ya se desarrolló en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 24 de la ley 388 de 1997, modificado en lo pertinente por el parágrafo 6 del artículo 1 de la ley 507 del 1999 o la norma que lo adiciona, modifica o sustituye. De lo anterior, la información disponible de la CAS fue suministrada según las disposiciones de la Resolución DGL 858 del 2018 y según los lineamientos dados en las mesas técnicas, con lo cual fue construida la propuesta y presentada por el municipio de San Gil para el trámite de concertación ante la CAS, la cual cumplió con los lineamientos ambientales dispuestos por la normatividad vigente.

En tal sentido, las decisiones territoriales presentadas ante el Concejo Municipal son directrices de la administración municipal, en tanto que El Plan Básico de Ordenamiento Territorial es y será durante los próximos 12 años el instrumento de gestión para el desarrollo integral del suelo rural y urbano del municipio de San Gil, si así lo considera el honorable Concejo Municipal. Con lo cual queda aclarando que no es potestad de la autoridad ambiental la resolución de dichos conflictos territoriales, sino que es el municipio el responsable de tomar decisiones sobre el ordenamiento del territorio de su jurisdicción y en concordancia con la normativa aplicable el procedimiento para cambiar, modificar y/o adicionar los contenidos estructurales del POT. Si en otro particular, Rocío Ayala Moreno, subdirectora de planeación y ordenamiento ambiental, proyecto Leonardo Pacheco.

LA PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Randy Said Muñoz.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ**: Gracias presidente, para pedirle y solicitarle que me regale el documento a mi correo o al WhatsApp de nuestra oficina el Concejo Municipal.

LA PRESIDENCIA: Bueno, muchas gracias concejal Randy. Entonces, le damos el uso de la palabra al arquitecto Alexis Tibaduiza.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Presidente, presidente, gracias. Sí tengo el documento en el correo, sí tengo el documento en el correo. Gracias.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Bueno, presidente, muchas gracias. Yo me encuentro en esta sesión el día de hoy, invitado por el Concejo Municipal. En realidad, estoy muy agradecido por esta actividad y por la oportunidad que me brinda esta corporación al invitarme nuevamente para la socialización del proyecto de acuerdo. Presidente, creo que, con esta respuesta proporcionada por la Corporación Autónoma Regional de Santander, posiblemente era la última respuesta que nos faltaba. ¿Un momento? ¿Qué más, doctor Oscar? Le estaba marcando al otro, Óscar Villamizar. Creo que la respuesta que faltaba darle aquí al Pastor Óscar Villamizar es la última respuesta que nos faltaba leer en este Concejo Municipal y, tal vez, una respuesta que nos falta darle también a la ingeniera María Luisa Monsalve. Con eso, quedan resueltas la totalidad de las... ¿Esta respuesta está hecha para el pastor desde el día? La petición es del 24 de noviembre y la

0

çÌ



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 10 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

respuesta está hecha desde el 25 de noviembre. Voy a leer, permitirme leer el derecho de petición.

₹ J

San Gil 24 de junio de 2023

Señores Concejo Municipal de San Gil.

Asunto: Propuestas al PBOT por parte del sector religioso amablemente conforme a mi intervención en el Concejo Municipal, quiero dejar constancia de propuestas para poner a consideración del honorable Concejo Municipal de San Gil.

- 1. Eliminando el artículo 376 "Equipamiento de Servicios Urbanos Básicos", los Equipamientos religiosos o de culto, porque ya está clasificado en el artículo 375 como Ligamentos Colectivos.
- Aumentar en los equipamientos o dotacionales de la reglamentación urbanística, parqueaderos en todo el territorio municipal, específicamente urbano, y pasar de un parqueadero por cada 20 m construidos a un parqueadero por cada 50 m construidos.
- 3. Incluir un párrafo en la reglamentación urbanística de parqueaderos, artículo 448, que diga lo siguiente: "Para los equipamientos dotacionales, los mínimos iniciarán en predios superiores a 300 m2, y donde se podrá suplir los parqueaderos dotacionales en un predio cercano al dotacional, zonas azules y parqueaderos privados o públicos cercanos.
- 4. Incluir un párrafo en el artículo 512, planes maestros, que un año después de aprobado el presente instrumento de planeación, se elaborará el plan maestro estructural con la cabeza de cada sector y el apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura o del ente destinado para ello, con el fin de reconocer las necesidades del sector.
- 5. Para los equipamientos dotacionales, los mínimos iniciarán en predios superiores a 300 m2. En referencia a parqueaderos, Óscar Eduardo Villamizar López Pastor sector religioso, la respuesta es la siguiente:

San Gil, 24 noviembre del 2023.

Señor Oscar Eduardo Villamizar López, en su mano

Petición de fecha 24 de noviembre, relacionada con la revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil (PBOT)

Reciba un cordial saludo. Habiendo tomado atenta nota de las peticiones y propuestas relacionadas con la revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, me permito contestar lo siguiente:

La primera petición es la que se refiere a eliminar del artículo 376 la palabra "Equipamientos Colectivos". La administración municipal de San Gil sí considera viable su petición de modificar el artículo 376, la cual será presentada en primer debate el día 26/11/2023 para la discusión del honorable Concejo Municipal. Nosotros presentamos este proyecto de acuerdo al Concejo Municipal finalmente es el Concejo Municipal es quien define, en primer debate, si adiciona, quita o elimina, o las modificaciones a los articulados, ¿no? Entonces, en primera instancia,



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 11 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

eliminar la palabra en el artículo 376. La administración lo considera viable y se pone a consideración del Concejo Municipal.

A su petición segunda, equiparar los usos dotacionales con los usos comerciales en el número de parqueaderos, la administración municipal de San Gil sí considera viable su solicitud de modificar lo referente al número de parqueaderos respecto al área construida en usos dotacionales. Lo cual será presentado en primer debate el día 26 para la discusión del honorable Concejo Municipal. Creemos que sí es muy buena idea que sí como el uso comercial tiene un parqueadero por cada 50 m2, el uso dotacional también tenga un parqueadero por cada 50 m2.

A su tercera petición, que es el área sobre la cual se calcula el número de parqueaderos, la administración no considera viable su petición de modificar lo referente al área sobre la cual se calcula el número de parqueaderos. Sin embargo, su solicitud será presentada en primer debate el día 26/11/2023 para discusión del honorable Concejo Municipal. Digamos que calcular el área de parqueaderos a partir de los 300 m2 es una discusión. La administración no lo considera viable porque creemos que los usos dotacionales, al igual que los comerciales, requieren parqueaderos. Pero si la corporación no es un tema ambiental, es un tema de normas urbanísticas, sí la corporación lo considera viable la administración municipal entrará a discutirlo.

A su petición cuarta, la administración municipal de San Gil sí considera viable su petición de incluir un parágrafo en el artículo 512 a fin de la elaboración del plan maestro de los sectores. Creemos que es importante dejar un artículo donde se elabore un plan maestro religioso, de pronto un plan maestro sectorial-comercial o sectorial-cultural. Sin embargo, su solicitud será presentada en primer debate el día 26 de noviembre de 2023.

A su petición quinta, la administración municipal de San Gil no considera viable su solicitud en lo referente al área sobre la cual se calcula el número de parqueaderos. Es la misma respuesta porque es la misma pregunta. Sin embargo, se pondrá nuevamente a discusión del Concejo Municipal.

Eso frente a las respuestas, me gustaría, Pastor, si ahorita me puede dar un recibido sobre la respuesta, y yo mismo le entrego la copia. Y respecto de la otra petición que teníamos pendiente, que era la de la ingeniera María Luisa Monsalve, me voy a permitir leerla. Esta petición ya se ha leído aquí en varias oportunidades, presidente.

INTERVENCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

24 de noviembre del 2023,

Arquitecto Alexis Tibaduiza, Secretario de Infraestructura de San Gil

Aportes y sugerencias al PBOT,

Tomadas de la página 51 del componente general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial

La estructura ecológica es el eje natural y estructural del ordenamiento territorial y la base ambiental que soporta el territorio. Contiene los principales elementos naturales construidos que dan sustento a los procesos ecológicos y determina la oferta ambiental del territorio. A partir de la cual se articulan los sistemas urbanos y



1 _

Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 12 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

rurales. La finalidad de los elementos naturales y construidos es la protección, conservación, restauración y uso y manejo sostenible de los recursos naturales.

La estructura ecológica principal en el municipio de San Gil estará conformada de la siguiente manera:

- En el suelo urbano, las áreas (perdón, en el suelo urbano) de faja de 100 desde la periferia de los nacimientos de agua, las áreas de faja paralela, los cauces permanentes, las áreas de sostenibilidad ambiental y salvaguarda ecológica, así como las áreas dependientes hídricas y de bosques protectores.
- En el suelo de expansión urbana, por las áreas de faja paralelos, los cauces permanentes e intermitentes, así como las áreas dependientes hídricas y de bosques protectores.
- En el suelo rural, las zonas de recarga de acuífero, fajas de 100 m alrededor de las áreas abastecedoras de acueductos, áreas forestales protectoras, unidades de manejo forestal bajo los Planes de gestión de Ordenación y Forestal (POF) áreas de bosques naturales y áreas de conservación y protección ambiental.

Las acciones de manejo del sistema hidrográfico están encaminadas a la conservación, protección y ordenamiento de las áreas y elementos naturales que lo conforman, a través de la regulación de los usos del suelo y los tratamientos especiales que permitan la preservación, rehabilitación y recuperación de las áreas intervenidas que se encuentren en conflicto de uso del suelo. Sobre estas áreas ya denominadas, las acciones de manejo de las áreas que conforman el sistema orográfico buscan minimizar los conflictos de uso, proteger, recuperar y garantizar los valores ambientales, las calidades escénicas y la apropiación colectiva del espacio por las comunidades rurales y visitantes, para potenciarlos como espacios de alto valor ambiental, paisajístico y turístico.

Página 84, componente general: Disposición de Residuos Sólidos.

La disposición de todo tipo de residuos sólidos generados en la ciudad deberá cumplir con lo establecido en los Planes Generales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y demás normas relacionadas que regulan su recolección, tratamiento, recuperación, reciclaje y disposición final. En el marco de la formulación del PGIRS Municipal y en un plazo no superior a 2 años, la administración presentará las soluciones requeridas para la reubicación de los centros de acopio de residuos sólidos temporales, los cuales deberán contar con protocolos ambientales respectivos.

PROPUESTA SUGERIDA

ă

Restringir la instalación de nuevos rellenos sanitarios y promover campañas enfocadas al aprovechamiento de residuos reciclables orgánicos de manera responsable, mostrando resultados concretos de mejora proyectando cambios a 12 años, promover las entidades operadoras, la búsqueda de alternativas innovadoras y eficientes que busquen valores agregados. Al igual que crear estímulos directos a los generadores o usuarios, teniendo en cuenta que los servicios públicos es el valor que más pagamos los Sangileños.

Medidas de acciones para el servicio de acueducto: adquisición de áreas de interés para acueductos municipales con el fin de promover la conservación y recuperación



Ş

Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 13, de 25

Código: 100.01.03-006-2023

de las áreas de especial importancia eco sistémica que surten de agua el área urbana del municipio. En el plano FG0030 uso del suelo de protección se encuentran identificadas las zonas abastecedoras de acueducto. Propuesta sugerida, se deben definir metas más pedidas y alcanzables con un plan de acción de 12 años que pueda evaluarse.

Además, las comunidades deben entender y reconocer esas áreas como zonas de protección, y es responsabilidad del municipio promover su conservación de la mano con las autoridades ambientales y las mismas comunidades. Aplicar el artículo 111 de la Ley 9 del 1993, que reza la destinación como mínimo del 1% del presupuesto para la compra de predios donde nace el agua que abastece acueductos urbanos y rurales.

Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) río Fonce, página 13, Resolución y aprobación de la CAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223156 del Decreto 1076, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Fonce, se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 del 97.

El área de San Gil se encuentra influenciada principalmente por la zona de geográfica del río Fonce, interceptándole en una extensión de 14.329 hectáreas, equivalente al 9662 del territorio municipal. Siendo necesario señalar que hasta la fecha no se cuenta con un Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA) debidamente aprobado. Por lo cual este instrumento no es objeto de articulación en la presente revisión del PBOT, sugiriendo de urgencia ambiental.

San Gil debe liderar de manera articulada con los alcaldes y concejos municipales del área de influencia de la Cuenca y la CAS, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para promover la actualización y aprobación del POMCA, Teniendo en cuenta que el río Fonce son parte de la estructura ecológica principal y elemento fundamental para el desarrollo económico turístico, por ser la columna vertebral de la ciudad y atractivo único el Parque Gallineral, en cuanto paisaje, patrimonio natural y por albergar las iguanas, nutrias, aves endémicas como el cucarachero y muchas otras especies más de fauna y flora que nos embellecen su recorrido admirado por sus pobladores y visitantes.

No se pueden seguir interviniendo en recursos económicos sobre el río Fonce sin abordar, sin aprobar su ordenación. Por María Luisa Álvarez Monsalve, ingeniera ambiental, especialista en gestión integral de cuencas e hidrográficas, integrante del área ambiental del Consejo Territorial de Planeación Municipal, la respuesta es:

San Gil, noviembre de 2023.

Señora María Luisa Álvarez Monsalve, Miembro del Consejo Territorial de Planeación Municipal, en su mano

Referencia: Petición de fecha 24 de noviembre, relacionada con la revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil

Reciba un cordial saludo. Habiendo tomado atenta nota de las peticiones y propuestas relacionadas con la revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, me permito contestar lo siguiente:

A su petición primera, la administración municipal de San Gil sí considera viable su petición de modificar el artículo 126, incluyendo su propuesta de

Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 14 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

reubicación de los centros de acopio de residuos temporales. Esta propuesta será presentada en primer debate el día 26/11/2023. La primera petición estaba relacionada con que en 2 años se reubicaran los centros de acopio. Es un tema que regula el Concejo Municipal; los términos de reubicación no son términos ambientales y los puede regular el Concejo Municipal. La ingeniera María Luisa estaba diciendo que 4 años, yo supongo... perdón, que 2 años, es un término que puede regular el Concejo Municipal en 2, 4, 8 o 12 años, que es la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial.

Interviene el señor concejal CAMILO VILLAR: ¿Sin tener autorización de la administración? Debe que autorizar la administración.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Todas las inclusiones que quiere hacer el Concejo Municipal deben contar con la autorización del ejecutivo municipal, ya que es quien presenta el acuerdo. Por ejemplo, en todos los casos de reubicación, la administración municipal va a atender la recomendación del Concejo Municipal. Por ejemplo, en este caso ¿Qué nos pide la ingeniera María Luisa? Nos dice, en la primera petición en el marco de la formulación del PGIRS Municipal y en un plazo no superior a 2 años, la administración presentara las soluciones requeridas para la reubicación de los centros de acopio de residuos sólidos temporales, los cuales deben contar con los protocolos ambientales respectivos. Es una idea genial, realmente ahora si el Concejo Municipal considera que son 2, 4, 8, 10 o 12 años o los que el concejo considere ¿no? Es un tema que habíamos hablado con el ingeniero Edison en otras sesiones. En realidad, yo le agradezco que haga la lectura juiciosa del POT y que pues nosotros podamos llegar a un acuerdo con respecto de eso.

A su petición segunda, esto se pone muy interesante. La ingeniera María Luisa está pidiendo restringir la instalación de nuevos rellenos sanitarios. La administración municipal de San Gil sí considera viable su petición de modificar el artículo 129, incluyendo su propuesta de restringir nuevos rellenos sanitarios y promover campañas de residuos reciclables, la cual será presentada en primer debate en el Concejo Municipal. Nosotros restringiremos el uso de los rellenos sanitarios. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, finalmente, el licenciamiento le corresponde a la corporación, ¿no, ingeniero? Sumerced tiene claro; nosotros podemos restringirlo, pero la Corporación Autónoma tiene autonomía, bastante autonomía. De hecho, lo han hecho en muchas partes del departamento, autorización de rellenos sanitarios. Pero bueno, nosotros consideramos viable modificar el artículo restringiéndolo.

La siguiente petición, se deben definir metas más precisas y alcanzables con un plan de acción a 12 años que se pueda evaluar, nosotros decimos la administración municipal de San Gil, no considera viable su petición, debido a que ya se encuentran incorporados en el artículo 722, adquisición de áreas para acueductos municipales y/o veredales y otras áreas de interés ambiental y declaramos lo que dice el artículo "Para dar cumplimiento de la ley 99 del 93 en su artículo 108 y 111 se debe proceder a la adquisición de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte los acueducto municipales y veredales", las áreas de importancia para la protección de recurso hídrico son:

- a) Predios para la protección de nacimientos y corrientes de agua de las fuentes que surten en los acueductos veredales y municipales.
- b) Predios que corresponden a ecosistemas estratégicos asociados a las cuencas productoras de agua, declárese de interés público, las áreas importantes con estrategia para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los

Į,



Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 15 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

acueductos municipales. Se declaran como áreas de interés público y se establecen, las siguientes estrategias:

- Adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídricos que surten agua de los acueductos municipales o veredales dedicando para ello un porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes del municipio. De manera prioritaria para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas e implementando la compensación.
- Diseñar en el corto plazo un modelo o esquema de pago por servicios ambientales con el fin de reconocer las acciones positivas que realizan los propietarios de predios ubicados en la parte alta de las microcuencas, abastecedores de los acueductos existente en él.
- Administrar las zonas o áreas adquiridas por el municipio de forma conjunta con la CAS y con la participación de la sociedad civil, en especial representada en las organizaciones comunitarias, que prestan en las zonas rurales, en servicio público, domiciliario o acueducto y las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, debidamente legalizadas con las cuales se podrán suscribir contrato, comodato, concesión o arrendamiento puesto que se permitirá la explotación económica de dichos predios única y exclusivamente en actividades de ecoturismo y recreación pasiva.

Parágrafo 1. Estas áreas podrán ser adquiridas con recursos propios del municipio por compensación para otorgar mayores aprovechamientos o como pago de obligaciones urbanísticas y una vez adquiridos se les destinara un uso social obligado.

Parágrafo 2. Las áreas que correspondan a las siguientes bocatomas de acueductos deberá ser cercadas con barreras físicas en actividades con el fin de protegerlas del ingreso del hombre y animales, estas áreas deberán ser reforestadas con especies nativas, es el artículo 722 del POT, el que estamos leyendo.

Parágrafo 4. Los dueños de predios ubicados en horario influencian de nacimientos, sí bueno.

Parágrafo 5. La secretaría de control urbano e infraestructura y desarrollo económico de darles mitad, delimitar, de manera física y precisa las áreas de los perímetros en las áreas de influencia de las bocatomas que abastecen acueductos, veredas, veredales y municipales y de las áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico, para su delimitación, deberán consideran criterios como pendientes, geomorfología y demás elementos que se consideren necesarios.

Si la Secretaría de Planificación considera que hay otras áreas estratégicas para la protección de recurso hídrico, podrán incorporarlas y desmeritarlas con ese objetivo, siempre y cuando sustenten y justifiquen técnicamente esas incorporaciones. Entonces, no consideramos viable su petición, puesto que ya está establecido en un artículo del POT.

A su petición cuarta, la administración municipal de San Gil sí considera viable su petición para la cual propone incluir en el artículo 598 "Estrategia de sostenibilidad ambiental, eje estratégico uno, gestionar integralmente un territorio resiliente a partir del conocimiento, conservación y uso sostenible del capital natural y cultural. Un nuevo eje estratégico en relación con su solicitud. Sin embargo, su solicitud será presentada en primer debate el día 26/11/2023 al Concejo Municipal. Esta era la



Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 16 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

solicitud relacionada con que San Gil debe liberar, de manera articulada con los alcaldes y concejos municipales del área de influencia de la Cuenca, de la CAS, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para promover la actualización del POMCA. Recordemos que el POMCA del río Fonce de San Gil está elaborado, pero no está adaptado. ¿Por qué? Porque cuando lo elaboraron, la metodología justo en el momento en que se presentó al Concejo de la CAS, la metodología cambio por lo tanto la CAS no lo pudo adoptar, el POMCA está elaborado, pero no adaptado. Sí se requiere que el municipio de San Gil lidere con todos los municipios de la provincia y de la Cuenca alta, la elaboración y adopción del plan de ordenación (POMCA). Es importante lo que voy a leer, estas solicitudes deben de carácter ambiental y no requieren volver a surtir el proceso de concertación de aspectos ambientales con la autoridad ambiental, de acuerdo el artículo 221226 aprobación de Planes de Ordenamiento Territorial. ¿Por qué no lo requieren? ¿Porque no lo requieren concejal Edison? El Concejo Municipal podrá hacer más restrictivas, pero no más flexibles las disposiciones exclusivamente ambientales contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial o de su revisión, sin que se requiera adelantar nuevamente la concertación con la Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental Correspondiente. Siempre y cuando se mantengan los asuntos concertados y se justifiquen las razones técnicas que motiven tal decisión, la cual será informada a la autoridad ambiental para su conocimiento.

Como estas peticiones dijo la ingeniera María Luisa son todas orientadas a ser más restrictivas los aspectos ambientales del POT, si el Concejo Municipal decide adoptarlas, no requerirán estas volver a la concertación ambiental.

Estos eran los dos derechos de petición que faltaban dar lectura en el recinto. Yo sé que ustedes tienen muchas preguntas y sé que han hecho una lectura muy juiciosa del documento. Yo también he tratado de leerlo juiciosamente; seguramente algo se me escapará, pero estoy aquí para tratar de resolver sus inquietudes y dudas, concejales. La administración municipal se encuentra a sus enteras órdenes y esperamos que de este proceso no queden dudas, se aclaren y digamos que se pensaba contar con la presencia del ingeniero de ACUASAN el día de hoy, sin embargo, hay un par de contingencias que lo han impedido. Yo espero, presidente, que para la próxima sesión nosotros podamos contar con el personal de ACUASAN y con el personal de la CAS, y ya estemos aquí todos para observar las dudas que haya con respecto a los temas que ellos manejan. Sin embargo, presidente, yo estoy aquí y trataré de absorber cualquier duda que se presente. Muchísimas gracias, presidente, muchísimas gracias, concejales.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted, arquitecto Alexis Tibaduiza, por esa socialización que nos acaba de hacer el día de hoy. Entonces, ya manifestado por usted, fueron contestados todos los derechos de petición; vamos a abrir el debate para ustedes los honorables concejales. Vamos a darle el uso de la palabra al honorable concejal Jaime Jimmy García.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA**: Muchas gracias, presidente. Agradecerle al arquitecto Alexis Tibaduiza por sus respuestas que nos ha hecho referencia. Quisiera hacerle una solicitud que, por favor, cuanto antes nos haga llegar a la Secretaría del Concejo todas las solicitudes de petición a las cuales se le han hecho, con sus respectivas respuestas, para que el Concejo Municipal en plenaria tenga conocimiento de ella. Eso era, presidente. Gracias.

LA PRESIDENCIA: Tiene un uso la palabra, arquitecto.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Presidente y ponente, tiene razón, me faltaba leer esta respuesta. Esto es fue una petición que hizo el concejal Camilo en



4

Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 17 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

la sesión del día 25/24 también. Nosotros tenemos aquí una relación de lo que sucede es que muchos de esos derechos de petición son en interés personal, y muchos de ellos se hicieron en el marco del Cabildo abierto y se respondieron en el marco del Cabildo abierto.

Sin embargo, señorita secretaria, pues tenemos acá una relación del derecho a petición que se han presentado en función del POT 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, cada uno con el número de consecutivo de respuesta y con las observaciones. ¿no? La mayoría pues se contestaron en el Cabildo abierto; las que no se dio respuesta por particular, señorita secretaria, voy a radicar esta respuesta. Señora secretaria, voy a radicar esta respuesta en la Secretaría. Pues algunos fueron verbales, otros fueron radicados; unos fueron en interés personal, otros fueron en interés general. Entonces, señorita secretaria para que por favor me dé recibido son los derechos de petición que se han presentado.

SECRETARIA: Son solos los derechos, las respuestas no están acá.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: No, es una relación, lo que entrego es una relación de los derechos de petición

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Y las solicitudes que hizo la ingeniera, ¿también la va a enviar?

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Sí, señor, señorita secretaria, por favor, también para radicar en el Concejo Municipal la respuesta al Pastor Óscar y la respuesta a la ingeniera María Luisa. Sí, señor, entonces yo armo unas carpetas y se las haré llegar. Perfecto, presidente, sí, señor, se las voy a hacer llegar.

LA PRESIDENCIA: Tiene el uso de la palabra el honorable concejal José Julián Vargas.

Interviene el señor concejal JULIAN VARGAS: Muchas gracias señor presidente, por el uso de la palabra. Reitero el saludo a los compañeros y a las personas que nos están acompañando detrás de las barras y quienes nos siguen. Presidente mi solicitud es frente a lo siguiente: pues muy atento escuchando las respuestas del arquitecto Alexis Tibaduiza frente a las solicitudes que algunos ciudadanos han venido presentando frente al contenido de los articulados del PBOT del municipio de San Gil. Pero sí es importante, que por lo menos que el señor ponente tenga el conocimiento de las respuestas. ¿Cómo vamos a modificar nosotros o cómo vamos a entrar en el debate de cada uno de los articulados, si no tenemos conocimiento precisamente de las respuestas?, entonces es importante que a cada uno de acuerdo al articulado que se va a modificar y tengamos nosotros conocimiento para entrarlo en debate. Señor presidente y compañero Alexis.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted José Julián Vargas, el compañero y ponente de este proyecto. Ya había solicitado las respectivas respuestas. Entonces tiene el uso de la palabra el honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Señor presidente, muchas gracias, saludo respetuoso a usted, al arquitecto Alexis Tibaduiza, a cada uno de los concejales y a los visitantes o Sangileños que nos acompañan. Yo quisiera precisamente esto, quisiera solicitarle al ponente y, en ese caso, al arquitecto Tibaduiza para que miremos cómo es el artículo y miremos lo que yo propongo en el artículo. Ustedes, como autores del proyecto, lleguemos a estudiar y decir si se



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 18 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

puede o no se puede y cuando ya vayamos a la puede ser en la comisión, podemos votar con la modificación correspondiente. Eso es lo que yo quiero.

Interviene el arquitecto **ALEXIS TIBADUIZA**: Sí, me parece muy interesante concejal, hacerlo de esta manera. Espero que en el transcurso del debate podamos ir llenando un cuadro de los artículos como ustedes, los estamos leyendo, como lo estamos presentando y respecto de la modificación que se quiere incluir. Yo monto el cuadro.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Perdón, nosotros hicimos con el proyecto de acuerdo de presupuesto, arquitecto, con la doctora Diana. Lo que hicimos fue lo siguiente: el concejal X propuso el artículo estaba así, Ejemplo crees en tal cosa y, en un lado, se dejaba como esa original y al otro lado lo que se proponía. Ustedes lo conciliaban y después se votaba, si está con la proposición. Eso es lo que yo pretendo hacer.

Interviene el arquitecto **ALEXIS TIBADUIZA:** Perfecto. Sí, yo estuve mirando un cuadro precisamente de la ponencia de la Gaceta del Congreso y es exactamente esa manera en la que se debaten por articulado. Eso debe quedar y ese cuadro debe ir, ese cuadro debe ir al informe de ponencia.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Sí, correcto. Entonces necesito la Gaceta del Congreso. Personalmente yo tengo unos artículos, realmente créame que hemos venido estudiando bastante, pero voy a centrarme en los que en este momento me parece que son de alta importancia para que usted los evalúe arquitecto y, por ejemplo, mañana que volvemos a tener sesión, poder revisar puntualmente pero hay otros que también quisiera revisarlos. Entonces quisiéramos verlos de una vez arquitecto, revisemos:

Artículo 734. Entonces, ese es el artículo que habla creo que, si no estoy mal de las actividades de lenocinio de alto impacto, sí, entonces arquitecto si quiere usted lo tienen, lo puede leer como esta y nosotros lo que queremos es implementar o plantear el tiempo de reubicación que la administración municipal tenga para esta actividad. Sí, actividad de alto impacto, especialmente en la actividad que estamos mencionando 4,3,2 y eso es lo que llevamos. Yo planteo 4 años, ¿sí? o ya, en el momento de la comisión se plantea la proposición ¿cómo quedaría para que se pueda modificar?

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Sí, estaba leyendo, sí, es un artículo supremamente interesante concejal, si quiere lo podemos leer, sí y bien.

Artículo 734, Consideraciones generales para la localización de juegos de suerte y azar, actividades con venta de licor, casas de lenocinio y galleras. Bueno, esos incisos, primero que todo quiere decir que son totalmente susceptibles de ampliarlos, reducirlos, incluirlos, articulados, o sea estamos en un debate, ¿Qué pasa? se prohíben los bares, discotecas, moteles y casas de lenocinio en el suelo rural. Este tipo de actividades se podrán desarrollar sobre los corredores suburbanos de comercio y servicio, entonces ya inmediatamente queda claro que se prohíbe en el suelo rural y solamente cierto. Sobre los existentes podemos incluir una...

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Es el tema, arquitecto; ese era donde yo quiero ir. Ese tipo de actividades, entendemos que hay una inversión, hay unos compromisos adquiridos, unos derechos adquiridos y que aquella inversionista, pues tampoco sienta ese punto de ventaja o aprovechamiento de la autoridad y si darle tiempo para que haga su reubicación y organice su actividad.



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 19 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

Eso es lo que yo, como tal, busco, entonces ¿no? Donde ese artículo se pueda estipular que se otorgue 4 años para que los 4 años, ese es mi punto.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Sí, 4 años. Yo creo que este artículo se puede equiparar con el tema de los usos rurales de los que hemos venido hablando, ¿no? Con el tema de las actividades rurales que entran en conflicto. Entonces, bueno, mañana, yo traigo una protesta o para la próxima traigo una propuesta para el artículo. Es un tema complejo, o sea...

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Yo considero que podríamos establecer un plazo de 2 a 4 años para que sea gradual, sí.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Sí, yo considero que el tema B debe ir un poco más allá de una decisión, digamos superficial, subjetiva sí, pero la discusión sí podría arrancar en a ver. En el ordenamiento territorial, concejal Edison, generalmente los términos se cuentan en horizonte de planificación y el horizonte es en el corto, mediano y largo plazo, y el corto plazo 4, el mediano largo 8 y el largo 12. Entonces, pues valdría la pena verificar, por ejemplo, como lo han hecho otras ciudades como Bogotá, como lo han hecho de ciudades ver posibilidades de no solamente de reubicación, sino de modificación de la actividad, ¿no? porque no solamente se trata de decir "váyase", sino que usted tiene una infraestructura construida, una infraestructura que puede prestar algún otro servicio. Entonces, pues es un tema que sí considero que puede que el Plan de Ordenamiento Territorial esté un poco, digamos limitado en este aspecto y que un tema por el cual vale la pena dar un debate, Gracias concejal.

Una propuesta del término de reubicación del artículo 6.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Sí, arquitecto, revisemos si usted mañana hace una propuesta basada en la norma y, pues en algo que ojalá exista para la legislación colombiana en ese artículo, sí. Tenemos otro artículo, arquitecto de pronto usted me ayude si no, este sí estoy bien el artículo 291 que habla sobre el tema de la infraestructura vial 291 arquitecto, y este artículo me parece que es el que habla de las zonas azules y los parqueaderos. Sí, de igual forma, yo quiero plantear, si ustedes se dan cuenta, nosotros, todos criticamos el sistema, pero cuando tenemos la oportunidad, no hacemos las propuestas y lo que yo quiero proponer es precisamente regular las zonas azules a través de que más adelante en la alcaldía, el Concejo, podamos regular y revisar tanto el Plan de Movilidad como la zona de azules que hoy están establecidas y que ya creo que si no estoy mal están vencidos ese documento que se estableció en su momento, o sea que hoy son ilegales; entonces arquitecto ayúdeme sino estoy mal es el artículo que le estoy hablando, que es el artículo 291 y que esas zonas azules; hoy se han convertido es en un problema para los vecinos, para el tema comercial, para el tema de la movilidad, para el tema del peatón, como sucede en la esquina de Sevilla, que es un desorden terrible cuando eso uso residencial, más que todo éramos de ese sector y otros que hoy, por ejemplo se han venido utilizando como zona azul y no existe detrás de la Catedral hay unos señores que están utilizando en el que no hay ninguna norma que entienda que es a través de la Secretaría de Tránsito y Espacio Público, pero entonces sí me gustaría que en ese artículo que habla precisamente de lo que es el tema de la infraestructura vial vehicular, lo que son zonas azules, parqueaderos y otras actividades podamos regular también cómo quedaría el futuro para el municipio.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Sí, concejal. De todos modos, pues, lo que aquí podríamos revisar es el tema de cómo, yo me comprometo a revisar de cómo está articulado el Plan Vial Municipal con el Plan de Ordenamiento Territorial, articular el Plan Maestro de Movilidad.



,11

Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 20 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Bueno arquitecto, que es lo que busco con esta modificación podernos reglamentar nosotros como norma, como Plan Básico de Ordenamiento para darle la herramienta a la Secretaría de Movilidad, para poder modificar precisamente y entrar como a normal, pienso yo. Revisémoslo, arquitecto, por favor.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: El concejal Julián de pronto recuerda en el periodo anterior que nosotros esto nos pidieron unas facultades para la regulación de las zonas azules. Recuerda que fue difícil precisamente por la vinculación laboral y por la responsabilidad que asume la administración municipal. En la entrega de esas del uso o del oso, del uso económico de esas zonas azules, es que era muy difícil.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Arquitecto, perdón, recuerde que en el municipio no sé si ocurriría o no ocurriría. Existían las zonas azules y se concesionaban a un tercero, donde él se hacía responsable tanto de vehículos de todo como tal en una concesión. Sí, eso está normado creo que en algunas ciudades no existe. Sí, el artículo es el 291, Infraestructura Vial. Arquitecto revisémoslo por favor, planteemos soluciones y pensemos en lo que va a pasar en los próximos años para ubicar en el tema de la movilidad.

Bueno, arquitecto, me interesa este tema, he leído varios, o sea el documento como tal, pues es bien en consenso pero son los problemas más importantes que tenemos en el momento.

El otro tema que tenemos es el tema de cómo, en el artículo sino estoy mal en el 409. Vemos que habla sobre el tema del tratamiento de la conservación del centro histórico y se acuerda usted de lo planteaba y hablábamos detrás de cámaras sobre el tema de las compensaciones. Resulta que para poder compensar hay que modificar el estatuto de tributario ¿cierto? para poder compensar industria y comercio, predial todo el tema, ¿cierto? Pero yo considero que deberíamos de revisarlo dentro del artículo cómo quedaría si efectivamente vamos a compensar aquellas construcciones que se realicen o mejoras que se realizan o aquellos propietarios que tienen inmuebles en el centro histórico. Voy a revisar si es el 4009 arquitecto.

Listo, arquitecto. Entonces, es lo mismo para que lo revisemos, el tema de la compensación y el tema, sí, señor, tratamiento conservación arquitectónica. Sí, y ese numeral 10 dice: la Secretaría de Planeación Municipal, en un plazo no mayor a un año; contado a partir de la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, los estudios necesarios para fundamentar los incentivos que permiten estimular la conservación del patrimonio, los cuales están relacionados con el instrumento de gestión y compensaciones. Ahí voy yo, el tema es el término: 1 año me parece corto, a mí me parece que debería ser mínimo 2 años para que el alcalde que llegue asigne los recursos para que tenga la capacidad por hacer la consultoría.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Sí, señor. Le quiero comentar una cosa en ese sentido, concejal Edison. Cuando el Ministerio de Cultura grabó, porque grabó, el centro histórico e impidió la altura de no haber construido algunos edificios y la zona más importante económicamente de la San Gil es el centro histórico, entonces al limitar la altura les genera limitaciones a los constructores, propietarios, perdón. *



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 21 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

Existe un sistema que se llama la transferencia de derechos. Esto aplica mucho en las ciudades grandes, donde los suelos de desarrollo son limitados y, por ejemplo, usted tiene un predio en las afueras de la ciudad y ese predio solamente le da 4 o 5 pisos de altura y usted tiene predios en el centro histórico de 4 o 5 pisos de altura porque la norma nacional se lo impide utilizar. Usted puede transferir esos derechos que tiene en el centro histórico a predios de desarrollo en otros sectores y de esa manera aumentar alturas, pero también tiene que cumplir con las cargas, ¿no? con los parqueaderos y todo, pero esto es muy interesante y de eso también es muy interesante el tema de los artículos anteriores que tienen que ver con la exención del predial, con la exención con la reclasificación de la estratificación. Pero sí señor, importante revisar el término 1 año es corto y muchas veces se dejan estos plazos cortos y no, sí señor.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Arquitecto, revisemos ¿por qué? Porque si decimos 1 año ya aprobamos presupuesto, no hay un numeral, no hay los recursos, no es la fuente de financiación, entonces tenemos que crear ese numeral para poder proyectarlo.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: No olvidemos que, en la anterior planificación, el que nos está rigiendo, decía que en 2 años el alcalde debía montar la norma urbanística y pasaron 4 administraciones y nunca se dieron la norma urbanística.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Bueno, arquitecto, quiero seguir con el tema que hemos hablado. Me interesa y no solo eso, sino estoy mal es el artículo, aquel del tema del uso agrícola y pecuario que es el artículo 613, 700 algo ¿no? Sí, para el tema de las actividades agrícolas y pecuarias, con el tema de referirme precisamente o exclusivamente al tema de la Agricultura, ¿cómo quedaría ahí para hosotros normales? Y vea aquí garantizamos que efectivamente lo que se socializó se les dijo a los agricultores, sí se les va a garantizar, basado precisamente en la actividad como tal. Es agricultura, eso es agrícola, suelos de producción el 610 para el uso de salud rural. Creo que es este, el artículo 611 definición de uso rural, si no estoy mal, revisémoslo ahí que lo tiene manual.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Lo que usted quiere es saber el artículo en el cual se van a respetar los derechos adquiridos ¿no?

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Perdón, arquitecto, lo que yo quiero es lo sigüiente: ayer entendí que llegó otra solicitud por parte del gremio, donde manifiesta que sí, que usted manifestó que efectivamente se va a respetar los derechos adquiridos con este gremio. Pero yo creo que en el artículo pues se pueda ver como norma o sí, efectivamente, basado en las personas que están, se les da un tiempo, se les da a respetar los derechos adquiridos. Eso es lo que yo quiero que quede dentro del articulado, arquitecto. Entonces arquitecto ¿le parece si estudiamos esto? y mañana lo revisamos nuevamente.

Interviene el arquitecto **ALEXIS TIBADUIZA:** Sí, señor, para que también la idea no es que llegue pues acá como a acosarlo usted tampoco, ni mucho menos, sino la idea es que lleguemos a un consenso de estos artículos y lleguemos a verificar que efectivamente, pues queden normadas para San Gil. Perdón el artículo 622, si permítame voy a leerlo, ¿no? Pues un poquito de él.

Usos conformes o preexistencias en el suelo rural articulo 622:

Son aquellas actividades que se instalaron en un predio en cumplimiento de la normatividad anterior al presente acuerdo, pero que, a partir de la aprobación del



1

Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 22 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

presente PBOT, se definen como usos no permitidos o prohibidos en el área de actividad en la que se encuentra; no obstante, al ser consideradas como usos establecidos cumpliendo con la norma en el momento del inicio de su actividad, podrán seguir desarrollándose en el predio.

Para tener la condición de uso establecido o uso conforme, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Cumplir con las normas de uso vigentes al momento de su autorización inicial.
- 2. Haberse desarrollado en el predio en forma ininterrumpida por el mismo establecimiento mercantil. Eso se puede modificar digamos no necesariamente tiene que ser el mismo establecimiento mercantil uno podría que pensar que puede cambiar la razón social y no por eso tendría que... Pero eso es un tema que se podría discutir.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Arquitecto, en ese artículo que es lo que más me interesa.

- 1. Que quede reglamentado hoy.
- 2. Que por ejemplo en el caso de las empresas avícolas no tienen de pronto Cámara de Comercio, pero si tienen el certificado del ICA. Que es un documento esencial para que ellos puedan desarrollar su actividad económica. Entonces yo también voy a revisar puntualmente y mañana le hacemos una propuesta, lo voy a revisar con el gremio para poder establecerlo como tal.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Sí, señor

Interviené el señor concejal EDISON RANGEL: Arquitecto, quería también tocar el tema, ya que, si no estoy mal, en el documento que usted formula o el consultor formula habla de una vía "La Boquilla", Avenida Santander. La proyección de una vía en cierta forma con unas características especiales, entonces de pronto quisiera que nos tocara el tema porque se hablado. Me da risa cuando los políticos prometen hacer una doble calzada, desde el terminal hasta arriba el Pozo Azul, lo escuchado en varios candidatos a la alcaldía que hubo y ahora ahí hasta el mismo gobernador y no está normada. Entonces en este tema. ¿Qué es lo que se plantea? Qué es lo que se le plantea usted como fórmula hoy en el caso que usted lidera el tema para el desarrollo, precisamente de lo que llamamos el eje principal, que nada la Avenida Santander ¿Cómo quedaría la posición según el artículo que ustedes plantean ahí? Es que no recuerdo si es el artículo 312. Voy a revisarlo, arquitecto. Mientras tanto.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Concejal, en el tema de la Avenida Santander no recuerdo claramente cuál era el artículo, sin embargo, pues es una vía que históricamente el municipio ha querido desdoblar ¿no? Sacar el doble carril no es un tema fácil. Sin embargo, una de las ventajas es que nosotros en la Secretaría de Control Urbano hicimos un estudio sobre todo el margen, de hecho, viniendo de Socorro del sentido de Socorro-Bucaramanga, se hizo estudio sobre el margen derecho y todas las edificaciones están realmente retrocedidas a los 15 m del eje, eso es una gran ventaja sobre el margen izquierdo, no tanto, pero sobre el margen derecho, sobre el margen izquierdo hay menos edificaciones, por qué es el borde del río Fonce y se puede resolver a través de pasarela o de viaducto, pero es un proyecto muy interesante, sumado también a un intercambiador en el puente principal. Sería más difícil del puente hacia arriba hacia Bucaramanga, porque bueno, interviene el Malecón, interviene, pero son las ilusiones, ¿no? el

CO

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2,0 Fecha: 2019

Página 23 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

ordenamiento territorial es el campo de las, también es el campo de los sueños y un poco de mi culpa, pero cuando se hizo el Plan de Ordenamiento de primera generación en el 2003, se sabía que había que hacer una variante por el sector norte de San Gil, pero nunca nadie la trazó, como nunca nadie trazó la variante. Se crearon barrios como Villa de Mochuelo, se crearon barrios y eso hizo que. Entonces, eso sí, es muy interesante y sí voy a revisar la normatividad de la Avenida Santander y de los ejes viales.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Arquitecto, ¿usted recuerda si en algún momento, cuando formulamos la vía San Gil-Charalá-Duitama el proyecto que nos presentaban era la conexión con un intercambiador en el puente principal y era precisamente ese intercambiador que siempre lo presentaban como vía alterna para conectar directamente a la vía nacional en su momento ¿sí? O sea, el Gobierno Nacional en su momento el Gobierno Departamental lo tuvo en cuenta entonces me parece que es un tema que podríamos llegar a revisar, el tema del intercambiador, el tema de la vía nacional como tal doble calzada, sé que hay partes, yo lo leí en un artículo usted lo leyó el 312 arquitecto, donde habla el tema de movilidad (perdón vías urbanas) primaria, terciaria y vía nacionales. ¿sí? Entonces revisémoslo y mañana lo llevamos a revisar el tema para poder tener como un criterio, precisamente de cómo creemos que el día de mañana de pronto se quiere hacer una inversión y podamos dejarlo de una vez planteado dentro de este documento.

Quisiera hacerle, de pronto no tengo la presentación, pero quisiera revisar algo, arquitecto, y es sobre el tema del uso que se vio que puede modificarse o se pueda mitigar con el tema de las obras que se están haciendo, las pantallas ancladas en la carrera 1 y otras actividades en otros sectores del municipio de San Gil. Yo estuve revisando precisamente la cartografía. Ya vamos, pues en el tema de las zonas de protección y zonas de alto riesgo. Veo que, al parecer, con este nuevo proyecto se modificaría parte del riesgo, se limitaría, se eliminaría parte de lo que yo valoro y eso sí, tengo que decirle que es un gran desarrollo para el municipio y para la región. Es darle un uso comercial a lo que era carrera 1. ¿Sí? En el sentido de que se establece, se estabiliza una parte alta, con unas obras que ya se están haciendo. se van a hacer y que se proyecta pavimentar la carrera 1 y desarrollar en lo posible algunas actividades comerciales para darle una zona de alto impacto industrial a ese sector. Yo quisiera, arquitecto, que revisáramos si usted me pudiera explicar específicamente ese uso del suelo que hay en todo lo que es desde el puente Carlos Martínez hasta la parte superior de la vía, entendiendo que por ahí pasa, hay un trazado de lo que es la vía, quebrada "Las Ánimas" o "Pro Tabaco", algo así creo que existe, se llama la quebrada ahí ya le digo cómo se llama la quebrada, acá está en la cartografía "Cementos" está aquí, la tienen llamada la "Cementos". Sí, pero en la parte alta esta llamada "Las Ánimas" que conecta a las "Cementos" y desemboca a el río Fonce. Entonces, de pronto arquitecto, mañana, si podemos, traemos la presentación y revisamos porque ha habido varias solicitudes para mirar el tema, si es posible, de pronto lo que usted decía.

El tema del POT no es limitarse, sino al contrario, darle un desarrollo tanto social como económico a la ciudad para que tenga un mejor aprovechamiento de entre los recursos naturales, como también de los recursos que tenemos en el municipio de San Gil. Eso es como puntual en ese tema.

Lo mismo quisiera revisar el tema bajo el argumento, por ejemplo, de las zonas que se incorporan. Hace unos días y yo hice pues una exposición sobre la cartografía, pero poder revisar las nuevas zonas que se incorporan, tanto zonas urbanas como

ķ



Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 24 de 25

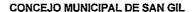
Código: 100.01.03-006-2023

zonas de expansión, para revisar que no tengamos problemas de que estamos dando ese ordenamiento y existan actividades que no están reguladas o que tenga zona de riesgo y que para nosotros como concejales a vecen dice la comunidad "es que usted no quiere votar el POT" No, venga es que sentémonos puntualmente y hacemos lo hicimos que días con la cartografía y dice aquí hay una zona de riesgo y se prohíbe porque adentro hay una franja protegida que ya la CAS nos la disminuyo, solo se puede aprobar eso, usted lo hizo en algún momento. Sí, entonces lo que yo quiero es plantear, es poder plantear y darle claridad a los Sangileños y a usted también arquitecto que es que lo que queremos que las cosas se hagan de la mejor forma y que el proyecto ojalá tenga aprobación, Gracias.

Yo creo que ya arquitecto, le dejamos con estos artículos, mañana voy a revisar otros y vamos avanzando ¿le parece?

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Gracias, no concejal yo tengo la mayor tranquilidad por sé que el ejercicio que usted está haciendo es sumamente juicioso, no me cabe la menor duda y sé que el ordenamiento no es un tema fácil, pero vo confió y estoy plenamente seguro de que usted ha hecho un ejercicio sumamente responsable con la lectura del POT. Sí es muy importante el tema de la primera, la primera tiene muchas restricciones sin embargo con este plan de ordenamiento ya se están eliminando y liderando muchas de esas restricciones con la obra de mitigación se está las obras de mitigación se están estabilizando, pues ya tiene unas limitaciones por una red de alta tensión, que me imagino que tocará retirarlas y puede tener algunas limitaciones por unas rondas de quebradas y tiene algunas limitaciones por algunas pendientes, pero la idea es que todo el espacio que sea aprovechable, pues se utilice para el desarrollo económico de la ciudad. Sí, me gustaría mucho dejar total claridad frente a la zona de expansión, todo lo que usted necesite, todo lo que me pregunte, todo lo que quiera y todo lo que yo le pueda responder de las nuevas de expansión y las nuevas incorporadas. Y para esto sí necesitamos la presencia de Acuasan, entonces yo mismo voy a gestionar mañana para que nos acompañe Acuasan con las redes y nos diga para que este Concejo tenga la total claridad. El uso del suelo, por derecho constitucional le corresponde al Concejo Municipal, eso lo pueden ustedes regular, lo pueden reglamentar la administración también está dispuesta, pues a todas las discusiones, discusiones, no a todas las concertaciones respecto del uso del suelo. Esa es la propuesta que hace la administración y una propuesta que creemos que está en concordancia con el modelo territorial que nos dice que San Gil es una ciudad comercial que estamos tratando de hacer, una ciudad que aumente el comercio, que aumente la industria, que aumente la producción, pues creemos que las decisiones que se han tomado en función del modelo territorial sobre esas ¿no? Entonces todo lo que ustedes requieren de regulación del uso del suelo estamos totalmente dispuestos a tenerlo en cuenta concejal.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Sí, arquitecto, mire, yo tengo, por ejemplo, una inquietud que es lo que voy a ser puntual. Sector Bella Isla usted sabe que pasando Palmera eso se llama Palmera I, que es el proyecto que no se ha desarrollado, que solamente es una propiedad, siguiente hay una quebrada, entonces la gente ya no que es que van a van a construir sobre la quebrada todo eso, entonces eso es lo que yo quiero, que eso me socializo. Mira aquí llego la quebrada y está limitada por una zona de protección y de aquí hacia allá es donde se permite una protección de 30 m, es por hay un nacimiento sino estoy mal. Entonces, eso es lo que queremos puntualmente, como darle la claridad sobre el tema de que no vamos a aprobar un proyecto aprovechándonos de los recursos naturales y mucho menos de los Sangileños.





Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 25 de 25

Código: 100.01.03-006-2023

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal Edison Rangel, muchas gracias al arquitecto Alexis Tibaduiza por las inquietudes que respondió el día de hoy. Entonces nuevamente tienen uso la palabra el concejal Edison Rangel.

Interviene el señor concejal EDISON RANGEL: Yo sé que el concejal Goyo ya está cansado, que pena concejal, no arquitecto hay otro artículo que no apunte en la agenda, pero quería tocarlo lo revise anoche que es el tema del desarrollo en el tema de infraestructura mirando la proyección del municipio de si dentro de la norma nos permite lo reglamentar que a futuro se establezca otro centro de atención inmediata, otro centro como Bomberos hacia la zona periférica, sector terminal o sector de Villa Olímpica. Sí, entonces no sé si la norma nos lo permite arquitectos y de pues crearle favor si lo podemos revisar, para que se proyecte con el futuro un centro de atención de emergencias o bomberos o no sé cómo se les llame para atención de emergencias.

Interviene el arquitecto ALEXIS TIBADUIZA: Gracias concejal, lo que usted está diciendo es muy importante la desconcentración de la ciudad del centro es fundamental para el desarrollo del municipio. Cuando uno mira sectores como Ciudadela del Fonce es un sector que realmente se pobló, se deífico a partir del año 2003 y la ciudad lo entendió y desplazó hacia allá el colegio San Vicente. Sin embargo, es un barrio que todavía le falta pues terminar de consolidarse con espacio público, con equipamientos de salud y con otro tipo de equipamientos de administración. Lo mismo sucedió con San Martín, San Martín se hizo mucho mejor cuando llegó el colegio San Carlos ¿no? que realmente desconcentró y qué sigue, es muy importante los sectores como el Bella Isla, que también ya es hora de que empiece a contar con un colegio.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Sí, arquitecto precisamente en estas semanas se aprobó el tema de la ordenanza para poderle dar el uso del suelo para el tema de la Universidad Industrial de Santander, entonces eso entraría como uso dotacional y tendríamos que revisarlo o uso cómo sería el uso para revisarlo dentro del artículo.

Interviene el arquitecto **ALEXIS TIBADUIZA:** Sí, podría ser de uso dotacional, institucional es lo mismo, pero tendríamos que revisarlo sobre todo para que no sea el municipio de San Gil el limitante para el desarrollo de una Universidad

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted, concejal Edison Rangel, muchas gracias al arquitecto Alexis Tibaduiza por la participación de esta sesión el día de hoy, por la socialización, por las respuestas a cada derecho a petición, entonces no es más nos queda sino agradecer y esperarlo también mañana para nuevamente seguir con nuestra socialización. Entonces señorita secretaria, por favor continuamos.

SECRETARIA: Presidente, ya se evacuó el orden del día.

LA PRESIDENCIA: Se agotó el orden del día. Nos queda sino recordarles que la mañana sesión será a las 04:00 de la tarde. Siendo las 06:21 de la tarde de hoy, jueves, 14 de diciembre de 2023, damos por culminada esta sesión. Feliz noche para todos.

ALVARO BUENO TAPIAS

ç

Presidente Concejo Municipal

OLGA LILIA FLOREZ LEON

Secretaria Concejo Municipal

Transcribió: Karent Dayana Muñoz, Auxiliar.